

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00132 00

En atención a la solicitud que precede y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el mandamiento de pago del 23 de abril de los corrientes, frente a los siguientes ítems, y no como quedó consignado allí.

1. Se libra orden de apremio a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del Banco Davivienda.
2. El predio gravado mediante hipoteca y sobre el cual recae medida cautelar está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1744314
3. Los intereses remuneratorios causados entre el 13-nov.-22 al 12-dic.-22 asciende a la suma de \$ 292.241,92.
4. La cuota vencida del 12-ene-23 del pagaré No. 05700473400144763, asciende a la suma de \$ 265.753,13 equivalente a 816,8022 UVR.

Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme se indicó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56b30cd3c55c5661bac02a7e727a10c37228be1bc650ccafc63b0f78069b6b9**

Documento generado en 24/06/2023 03:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>